26134714

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N°187-2026-FCE-D

Ayacucho, 14 de setiembre de 2026

Visto la documentación sobre licencia de docente por capacitación con ponencia; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dr. NICOLÁS CUYA ARANGO, profesor ordinario adscrito al Departamento Académico de Lenguas y Literatura de la Facultad de Ciencias de la Educación, con solicitud de fecha 27 de agosto de 2026, solicita licencia por capacitación como ponente en el III Congreso Internacional de Lenguas Originarias y Culturas "Kawsay sapikuna, wiñaypaq yachay", a realizarse el 24 y 25 de setiembre de 2026 en la ciudad de Huancavelica, organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Huancavelica;

Que, en virtud con lo dispuesto en los artículos 187, 189, 190 y 191 del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (parte I), aprobado con la RCU N°578-2018-UNSCH-CU, que norman la licencia de docente por capacitación con ponencia, por estar acreditado con los requisitos exigidos en el artículo 189 del aludido reglamento, informe y opinión favorable del director del Departamento Académico de Lenguas y Literatura con Memorando Nº192-2026-DAECH-FCE de fecha 08 de setiembre de 2026, procede conceder licencia al docente solicitante;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9) del artículo 279 del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Decano, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y funciones establecidas en el Estatuto Reformado de la UNSCH;

RESUELVE:

Artículo 1° CONCEDER licencia por capacitación con goce de remuneraciones al Dr. NICOLÁS CUYA ARANGO, por dos (02) días 24 y 25 de setiembre de 2026 para asistir participar como ponente en el III Congreso Internacional de Lenguas Originarias y Culturas "Kawsay sapikuna, wiñaypaq yachay", a realizarse el 24 y 25 de setiembre de 2026 en la ciudad de Huancavelica, organizado por el Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Huancavelica.

Artículo 2° COMUNICAR la presente disposición a las instancias universitarias para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUACIÓN
Dr. VÍCTOR RAÚL TUMIALOBOS HUAMANÍ
DECANO

Distribución:
Vicerrectorado Académico
✓ Unidad de Recursos Humanos
✓ DALL
✓ Dr. NICOLÁS CUYA ARANGO
Archivo
VRTH/mqa